

Iniciativa metrópolis

● Barcelona

● Medellín

● Buenos Aires

●

((((Juventud,
deporte y
cohesión
social)))

●

●

●

●

●

Concurso
de proyectos

Convocatoria y bases del Concurso de proyectos de JUVENTUD, DEPORTE Y COHESIÓN SOCIAL (Barcelona, Buenos Aires, Medellín)

I PREÁMBULO

El Institut Barcelona Esports y la Asociación Mundial de la Grandes Metrópolis firman un convenio donde se recoge la voluntad de potenciar el deporte como agente integrador de los adolescentes y jóvenes de las ciudades.

En el marco de esta colaboración entre ciudades, Barcelona establece una relación con Medellín y Buenos Aires para trabajar y compartir los proyectos y experiencias de cada una de las ciudades.

Es voluntad del Ayuntamiento de Barcelona abrir una convocatoria específica de proyectos de carácter interdisciplinar, promoviendo la relación del deporte con el ámbito de la inclusión social y cultural de los jóvenes en situaciones desfavorecidas en la ciudad de Barcelona.

La producción y reproducción de la exclusión social, especialmente la que afecta a la juventud de un barrio determinado o de una ciudad concreta, compromete directamente al futuro de la misma así como a las expectativas de mejora a las que tienen derecho cualquier ciudadano. Luchar contra los elementos que pueden llevar a la exclusión de la juventud (consumo abusivo de drogas o alcohol, desestructuración familiar, dificultades económicas, problemas de salud, discriminación por origen, sexo...) es una clara estrategia preventiva y una apuesta por un futuro mejor.

El deporte y las actividades deportivas han tenido y tienen un papel relevante en este tipo de proyectos que patrocinan la cohesión social haciendo frente a la exclusión social y sus mecanismos. La razón principal es que la juventud en general se muestra receptiva al deporte porque el deporte forma parte de una cultura de consumo de masas muy extendida. Los jóvenes también se muestran muy dispuestos a participar y colaborar en las actividades deportivas ya que las mismas contienen en muchas ocasiones elementos participativos y estructuradores a la vez.

El deporte en su interacción con la juventud también puede apoyar los procesos de cohesión social espacial, especialmente cuando ayuda a consolidar lugares, hace de punto de encuentro o de comunicación entre iguales. El deporte puede convertirse así en una fuente interesante de capital social y un elemento para la generación de diferentes redes de relaciones sociales (contactos, amigos, amistades, prestigio, etc.).

En conclusión, el objetivo de esta convocatoria es detectar proyectos existentes en cada una de las ciudades donde se realizará la convocatoria de modo que se generará un archivo de "buenas prácticas", para difundirlas y apoyar la creación de nuevas experiencias que pongan en relación el deporte con los jóvenes y que ayuden a mejorar la cohesión social.

La convocatoria está orientada a una amplia gama de organizadores deportivos, creadores sociales y culturales y agentes que tienen programas acordes a los propósitos principales de la convocatoria y residentes en la ciudad de Barcelona.

II CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Reconocer los proyectos de actividades físicas y deportivas impulsadas por entidades, asociaciones, clubs de deporte, instituciones o personas físicas que tienen como objetivo principal la inclusión social de los jóvenes así como la intervención social a través del deporte en zonas desfavorecidas de la ciudad de Barcelona.

Son objeto de esta convocatoria los proyectos inéditos en los que el deporte sea el principal hilo conductor de los mismos, o una parte importante en la metodología de intervención.

CLÁUSULA 2. MODALIDADES

- **Banco de proyectos.** Son aquellos proyectos que pueden encontrarse en proceso de realización o ya finalizados.
- **Laboratorio de proyectos.** Son aquellos proyectos que se podrán desarrollar a medio-largo plazo.

CLÁUSULA 3. IMPORTE ASIGNADO A LOS PREMIOS

La asignación económica que el jurado puede otorgar a los proyectos ganadores es:

Para el ganador de **Banco de proyectos** 1.000 €. (*)

Para el ganador de **Laboratorio de proyectos** 9.000 €. (*)

Se establece como condición imprescindible la implementación del proyecto en un plazo no superior a los 3 años desde la fecha del otorgamiento del premio. En caso contrario se reembolsará la cantidad atorgada

(*) Cantidad en bruto sin aplicación de la retención correspondiente.

CLÁUSULA 4. FORMA, LUGAR Y PERIODO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Lugar de presentación de propuestas: Las propuestas, deberán remitirse, preferentemente en formato digital a info@iniciativametropolis.barcelona especificando la modalidad de convocatoria en la cual se participa: **Banco de proyectos** o **Laboratorio de proyectos** e incluir la documentación requerida según a la convocatoria que se acojan:

Formato

Para la categoría **Banco de proyectos:**

- Documento escrito que defina las líneas básicas del proyecto y sus objetivos. (5.000 caracteres máximo.)
- Imágenes y textos sobre el proyecto y referencias del contexto en el que se desarrolló. (5.000 caracteres máximo y 10 imágenes.)
- Currículum de los miembros del proyecto especificando un representante, o currículum individual en el caso de personas físicas.
- Datos de contacto (nombre, teléfono, e-mail y dirección postal).

En la categoría **Laboratorio de proyectos:**

- Documento escrito que defina las líneas básicas del proyecto y sus objetivos. (5.000 caracteres máximo.)
- Un máximo de 10 imágenes para facilitar la comprensión del proyecto.
- Currículum de los miembros del proyecto especificando un representante, o currículum individual en el caso de personas físicas.
- Datos de contacto (nombre, teléfono, e-mail y dirección postal).

Período

El período para la presentación de propuestas se iniciará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP y finalizará el 30/10/2016.

CLÁUSULA 5. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los trabajos seleccionados y los proyectos correspondientes son propiedad del autor o autores. Se permitirá su reproducción para las distintas publicaciones que promueva Ayuntamiento de Barcelona, el Ayuntamiento de Buenos Aires y el de Medellín, para la divulgación en sus páginas Web y en todos aquellos medios relacionados con la difusión del programa. Los trabajos producidos en el marco de este concurso deberán explicitarlo en caso de que se presenten públicamente fuera de este ámbito.

Ayuntamiento de Barcelona – Institut Barcelona Esports incorporará en su fondo documental y de archivo toda la documentación que genere en la convocatoria.

CLÁUSULA 6. COMITÉ SELECCIONADOR

La selección de proyectos correrá a cargo del jurado en base a lo establecido en esta convocatoria y a las normativas vigentes, estará integrado por:

- Presidente: Representante de la red Metrópolis. **Felip Roca i Blasco.**
- Vicepresidente primero: Representante del ámbito deportivo de Barcelona. **Marta Carranza i Gil-Dolz del Castellar.**
- Vicepresidente segundo: Representante del ámbito deportivo de Medellín. **Juan David Valderrama.**
- Vicepresidente tercero: Representante del ámbito deportivo de Buenos Aires. **Jorgelina Bertoni.**
- Vocal 1 representante de Barcelona. **Sixte Abadia i Naudi.**
- Vocal 2 representante de Buenos Aires. **Jimena Vallone.**
- Vocal 3 representante de Medellín. **Juliana Moreno.**
- Secretario un experto de reconocido prestigio en temas deportivos y sociales de las ciudades participantes. **Gaspar Maza Gutierrez.**

CLÁUSULA 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Estos proyectos deben facilitar respuestas a problemas relacionados con la inclusión social de los jóvenes, en diferentes contextos urbanos, planteando cuestiones, detectando conflictos, proponiendo estrategias de negociación o de participación a través del deporte.

Tiene que experimentar con formas de producción compartida a través de talleres y preferentemente en colaboración con organizaciones locales.

El proyecto tendrá que realizarse en la ciudad de Barcelona.

Los proyectos de laboratorio deberán producirse a lo largo de 2016-2017.

El jurado podrá desestimar los proyectos que no cumplan los requisitos.

CLÁUSULA 8. DELIBERACIONES DEL JURADO

- Los acuerdos del jurado se adoptaran por mayoría simple de los votos.

- Los miembros del jurado podrán proponer candidaturas pero no podrán tener vinculación directa con ninguna candidatura.

CLÁUSULA 9. FUNCIONES DEL JURADO

La función del jurado será valorar los proyectos presentados y emitir el veredicto sobre los proyectos ganadores. También podrá interponer y resolver cualquier aspecto no previsto en estas bases.

CLÁUSULA 10. VEREDICTO DEL JURADO

El jurado adoptará su decisión con total independencia y en especial atención a los méritos de las diferentes candidaturas y su veredicto será inapelable.

CLÁUSULA 11. OTORGAMIENTO DEL PREMIO

El premio se otorgará por resolución de la Presidencia del jurado en base al veredicto adoptado por el mismo.

CLÁUSULA 12. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL OTORGAMIENTO DEL PREMIO

La resolución de otorgamiento del premio de Banco de Proyectos y de Laboratorio de Proyectos se notificará a las candidaturas ganadoras y a las personas que hayan presentado las diferentes candidaturas.

CLÁUSULA 13. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL PREMIO

El Ayuntamiento de Barcelona y la iniciativa Metrópolis podrán dar publicidad y difundir, por cualquier medio de comunicación y de forma indefinida, los proyectos presentados, así como las personas físicas o jurídicas que las hayan presentado.